

Constancia: Manizales, 23 de julio de 2021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento oficios procedentes de BANCO PICHINCHA, POLICÍA NACIONAL y requerir banco.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 00305 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA, REQUIERE BANCO

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por la Entidad bancaria BANCO PICHINCA y POLICIA NACIONAL, informando que el señor CHRISTIAN GIOVANNI MARTINEZ OROZCO, no aparece en la base de datos como vinculado a dicha entidad bancaria y por parte de la POLICIA NACIONAL indica que el demandado figura como retirado de la Institución, por lo que no es posible acatar el requerimiento.

Así mismo, se ordena REQUERIR a BANCO POPULAR para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 823 del 19 de mayo de 2.021, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso. Líbrense oficio y gestiúnese su remisión.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

¹ Publicado por estado No. 124 fijado el 27 de julio de 2021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32b8cfd9501f59e871fd89ee37c5434018772a757ac82d2f0c776dd8ae9c654

Documento generado en 26/07/2021 10:59:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**